MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGAS O SUSPENSIONES

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales y teniendo en cuenta las necesidades que atender y mitigar, la emergencia penitenciaria y carcelaria generada por el coronavirus COVID-19 del Establecimiento y con el fin contribuir con el buen desempeño y normal funcionamiento de las diferentes áreas.

De acuerdo al proceso de mínima cuantía No. MC-609-12-2020 se proyectaron las cantidades a contratar según el valor promedio obtenido mediante las cotizaciones realizadas, al presentarse una oferta ganadora por menor valor, se hace necesario realizar una ADICION al contrato No. MC-609-12-2020, para garantizar los elementos de Bioseguridad para el funcionamiento de las diferentes áreas del Establecimiento.

2. OBJETO.

COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD QUE PERMITAN ATENDER Y MITIGAR, LA EMERGENCIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 DEL EPMSC DE RIOSUCIO

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

No se modifica el plazo de ejecución del contrato

4. LUGAR DE ENTREGA

Calle 6 No 8-14 Avenida el Ciprés Riosucio Caldas

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

No se modificarán las obligaciones del contratista.

2.2 SUPERVISOR DESIGNADO

No se modificarán la supervisión designada

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN.

El Manual de Contratación del INPEC, numeral 8,6 "Modificación del Contrato", literal b. "Adición" y el *Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL": Los contratos no*

podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, la ADICIÓN se efectúa por el valor de **UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/LEGAL ($1.315.950,oo).** *El cual no supera el 50% del valor del contrato el cual fue inicialmente de $ 2.643.450,oo.*

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Adición en valor es equivalente a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/LEGAL $1.315.950,oo, al contrato MC-609-12-2020 **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD QUE PERMITAN ATENDER Y MITIGAR, LA EMERGENCIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 DEL EPMSC DE RIOSUCIO**, a través de los rubros A-02-02-01-003-005 Otros Productos Químicos; Fibras Artificiales (O Fibras Industriales Hechas por el Hombre) y al rubro A-02-02-01-004-008 Aparatos médicos, Instrumentos ópticos y de precisión, relojes.

Así, el valor total del contrato, incluyendo la adición, asciende a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.959.400). M/CTE.**

5 EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No existe variación en este punto.

6 GARANTÍAS

No hay modificaciones.

Dg DIANA PAOLA VALENCIA LOPEZ
Responsable Planeación EPMSC de Riosucio, Caldas
Supervisora

Revisado por: Abg. Ds Alejandro Giovanni Marín Tangarife, EPMSC Riosucio
Elaborado por: Dg Diana Paola Valencia López, EPMSC Riosucio
Fecha de elaboración: 16/06/2020